

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0026-2022/SBN-OAF**

San Isidro, 02 de Setiembre de 2022

Visto el Informe N°0948-2022/SBN-OAF-SAA, de fecha 14 de agosto de 2022, el Informe N°00327-2022/SBN-OAJ de fecha 19 de julio de 2022, Informe N 948-2022/SBN-OPP de fecha 04 de agosto de 2022; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de agosto de 2018, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales suscribe el Contrato N°002-2018/SBN-GG con la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., con RUC N°20467534026, para el servicio de ancho de banda y acceso a internet, con un plazo de ejecución de 36 meses, contabilizados a partir del día 03 de octubre de 2018 hasta el 02 de octubre de 2021;

Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de julio de 2021, la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., remite el estado de cuenta actualizado de esta Superintendencia en respuesta al Oficio N°190-2022/SBN-OAF-SAA, a través del cual el Sistema Administrativo de Abastecimiento solicitó la actualización del estado de cuenta, detallando el reporte de deudas pendientes;

Que, mediante Memorándum N°00365-2022/SBN-OAF-TI el Supervisor de Tecnologías de la Información brinda conformidad con relación a los servicios prestados por la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. dentro del marco del Contrato N°002-2018/SBN-GG;

Que, mediante Informes N°00968-2022/SBN-OAF-SAA del 18 de julio de 2022 y N°001161-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 16 de agosto de 2022, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, solicita el Reconocimiento de pago a favor de AMÉRICA MÓVIL S.A.C., en virtud a que, para la ejecución del Contrato N°002-2018/SBN-GG, la empresa AMÉRICA MÓVIL S.A.C. consideraba el periodo de facturación entre el 01 y 30 de cada mes, en consecuencia, el último pago que se registra en dicha prestación corresponde al 01 al 30 de septiembre de 2021 (a través de la Factura Electrónica F015-N°00134068), habiéndose ejecutado hasta dicho periodo el monto de S/107,636.50, quedando un saldo por ejecutar de la Certificación de Crédito Presupuestal N°116-2021 de S/ 347.22 (trescientos cuarenta y siete con

Que, en ese sentido AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. emitió con retraso el comprobante de pago correspondiente al periodo 01 y 02 de octubre de 2021, siendo remitido al Sistema Administrativo de Abastecimiento el 29 de diciembre de 2021 a través de la Factura Electrónica F015 N°00139585 por el monto de S/ 347.22 (trescientos cuarenta y siete con 22/100 soles), advertido lo anterior, al cierre del año fiscal 2021 no se llegó a recepcionar el acta de conformidad por parte del área de Tecnologías de la Información en su condición de área usuaria, no devengándose el monto anteriormente mencionado del Contrato N°002-2018/SBN-GG en el Año Fiscal 2021;

Que, asimismo, el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta el reconocimiento del devengado en el marco, entre otros, en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°017-84-PCM, así como lo señalado en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería: *“El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. (...)”*;

Que, mediante Informe N°00377-2022/SBN-OAJ de fecha 19 de agosto de 2022, tras correr traslado de lo informado por el Sistema Administrativo de Abastecimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Superintendencia, emite opinión señalando que de acuerdo a lo expuesto se aprecia que el presente caso cumple con los requisitos sobre la procedencia del monto devengado anteriormente expuesto;

Que, a través del Informe N°01076-2022/SBN-OPP del 25 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Superintendencia remite la Certificación Presupuestal N°00730-2022, otorgando la certificación de crédito presupuestal por concepto de Reconocimiento de devengado a favor de AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C por la contratación del servicio de ancho de banda y acceso a internet;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, asimismo en el artículo 8 del referido Reglamento del Procedimiento para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala la resolución de reconocimiento, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, en el presente caso el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de esta Superintendencia;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia;

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el pago a favor de la empresa **AMÉRICA MÓVIL S.A.C.**, por concepto de servicio de ancho de banda y acceso a internet, por la suma total de S/ 347.22 (trescientos cuarenta y siete con 22/100 soles) correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y 02 de octubre de 2021, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y al Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente, en mérito a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto del año 2022 de la Meta 21, Especificas del Gasto: 2.3. 2 2. 2 3 SERVICIOS DE INTERNET en la Fuente de Financiamiento: 2 - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 4.-** Disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda.

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**SAA**

**Firmado por:**

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**